I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

6014 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Administración por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre la consolidación en la plantilla del Servicio Murciano de Salud de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros de atención especializada a través de nombramientos eventuales.

El pasado día 6 de mayo de 2015, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el Acuerdo alcanzado el día 9 de marzo de 2015 en la Mesa Sectorial de Sanidad entre los representantes del Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CESM y UGT sobre la consolidación en la plantilla del Servicio Murciano de Salud de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros de atención especializada a través de nombramientos eventuales.

A la vista de ello, con el fin de favorecer su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

La publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Administración de 4 de mayo de 2015, por el que se ratificó el alcanzado el día 9 de marzo de 2015 en la Mesa Sectorial de Sanidad entre los representantes del Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CESM y UGT sobre la consolidación en la plantilla del Servicio Murciano de Salud de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros de atención especializada a través de nombramientos eventuales.

Murcia, 8 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

Acuerdo para la consolidación en la plantilla del Servicio Murciano de Salud de los puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes en los centros de atención especializada a través de nombramientos eventuales

En la actualidad, el Servicio Murciano de Salud cuenta con un elevado número de puestos de trabajo que atienden necesidades permanentes de los centros que son atendidos por medio trabajadores con nombramiento temporales de carácter eventual, cuya ausencia impediría o dificultaría gravemente la prestación de los servicios que actualmente desarrolla este organismo.

Esta situación, que se produce en la mayor parte de los centros de atención especializada de la Región de Murcia, es especialmente significativa en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena y en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, debido a que, tras su inauguración, incrementaron de forma considerable, a través de nombramientos eventuales, los efectivos con los que contaban con anterioridad el Hospital Los Arcos y el Hospital Universitario Santa María del Rosell, respectivamente, a fin de poder hacer frente a los nuevos servicios que pasaron a prestar.

La experiencia adquirida en la gestión de estos nombramientos permite afirmar que el mantenimiento de esta situación genera perjuicios tanto para el Servicio Murciano de Salud como para los propios trabajadores, entre los que figuran los siguientes:

La falta de adecuación de la plantilla presupuestaria al número de efectivos que precisan los centros para su funcionamiento normal, debido a que en la misma no se incluyen los puestos de trabajo que desempeña este personal.

El perjuicio que para la asistencia sanitaria supone que en cada renovación de los nombramientos se produzca el cambio, por otros distintos, de algunos de los profesionales que prestan servicios en cada centro, lo que impide que se creen equipos estables de trabajo.

La inestabilidad laboral que genera en los trabajadores, que impide que puedan programar con ciertas garantías su futuro profesional.

La considerable carga de trabajo que para los departamentos de personal genera la necesidad de renovar estos nombramientos.

Ante ello, el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad se encuentran interesados en que se desarrolle un proceso que permita mejorar la estabilidad profesional, mediante la conversión en nombramientos de interinidad o de sustitución de larga duración, de los nombramientos eventuales que atienden necesidades estructurales durante al menos dos años, ya sea mediante el nombramiento como interinos o sustitutos de larga duración de aquellos que actualmente cuentan con estos nombramientos u otros candidatos que ostenten mejor derecho conforme a las normas de las bolsas de trabajo para acceder a los mismos.

Esta medida se encuentra expresamente aconsejada por el artículo 9.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, que prevé que cuando se realicen más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios por un período acumulado de 12 o más meses en un período de dos años, se analizarán las causas que lo motivaron, para valorar, en su caso, si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro.

Primero.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene como objetivo determinar las condiciones en las que el Servicio Murciano de Salud pasará a cubrir, mediante nombramientos de interinidad o de sustitución de larga duración, en los términos previstos en el artículo 15.bis.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, antes citada, las necesidades asistenciales de carácter permanente que en la actualidad se atienden mediante nombramientos eventuales.

Segundo.- Ámbito de aplicación.

El presente proceso afectará a los puestos de trabajo que, en la fecha en la que se suscribe el presente acuerdo, se vinieran desempeñando durante un período igual o superior a 24 meses de manera ininterrumpida por uno o varios trabajadores a través de nombramientos eventuales, en los términos que figuran en el anexo del presente Acuerdo.

Tercero.- Fases del proceso.

Como primera medida se cubrirán, en aquellos centros que cuenten con nombramientos eventuales de los citados en el apartado anterior, las plazas que se encuentren vacantes o puedan ser cubiertas por medio de nombramientos de sustitución de larga duración de los previstos en el artículo 15.bis.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal, teniendo en cuenta que en cada centro, el número de nombramientos de este tipo no podrá ser superior al de puestos eventuales a consolidar.

Como excepción, en el caso del personal facultativo y en el de aquellas otras opciones en las que por el número de eventuales o las características de éstas así resulte aconsejable, la regularización de los efectivos se llevará a cabo en una sola vez, mediante la oferta simultánea de las plazas que reúnan los requisitos expuestos en el párrafo anterior y de aquellas otras que se hubieran creado al efecto.

Tras ello, sucesivamente se crearán en plantilla las plazas necesarias para regularizar, mediante nombramientos de interinidad, el resto de puestos que atiendan necesidades estables por medio de trabajadores con nombramiento eventual, salvo en el caso de los centros que cuenten con más de 30 puestos desempeñados por eventuales en la misma opción, en cuyo caso, el proceso de regularización afectará al 80% de los mismos.

A tal efecto, en los centros que cuenten con 10 o más empleados con un nombramiento eventual en la misma opción profesional, el proceso se realizará en 4 fases, en cada una de las cuáles se crearán y posteriormente se cubrirán mediante nombramientos de interinidad el 25% de las plazas necesarias para la regularización de los efectivos que se debieran consolidar en plantilla conforme al párrafo anterior.

En el resto de casos, y atendiendo al número de eventuales y a las características de la opción de que se trate, este proceso se realizará en un máximo de 3 fases.

La creación de las plazas a las que se refiere el presente Acuerdo irá acompañada de la amortización de las vacantes que no resulten necesarias para el funcionamiento de los centros, que en ningún caso podrá suponer el cese de interinos.

La creación de las plazas de personal no sanitario precisará de informe favorable de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Cuarto.- Selección del personal.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de este proceso y que los trabajadores afectados puedan elegir el centro en el que, atendiendo a su puntuación en la bolsa de trabajo y las áreas en las que se hallen inscritos, al que deseen acceder,

la selección de quienes hayan de ser nombrados interinos o sustitutos será realizada por la Dirección General de Recursos Humanos.

La selección del personal se realizará atendiendo al orden de puntuación en la bolsa de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 15.bis de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud y la base específica 7.ª de la resolución de 8 de noviembre de 2004, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocó una bolsa de trabajo de promoción interna temporal para cubrir plazas de personal estatutario en el ámbito del Servicio Murciano de Salud en las distintas categorías de personal estatutario.

Excepcionalmente, se podrá alterar el orden de puntuación cuando así lo exijan las necesidades del servicio, conforme a lo previsto en el artículo 15.bis.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, ya citada.

Quinto.- Consecuencias económicas.

El proceso de estabilización laboral regulado en el presente Acuerdo no podrá suponer, en ningún caso, un incremento de los gastos de personal del Servicio Murciano de Salud.

Sexto.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Anexo

Centro. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Anestesia y Reanimación	11
Aparato Digestivo	2
Cardiología	3
Cirugía General y del Aparato Digestivo	3
Cirugía Oral y Maxilofacial	2
Cirugía Ortopédica y Traumatología	3
Cirugía Pediátrica	1
Cirugía Plástica y Reparadora	1
Dermatología	2
Endocrinología	2
Farmacia Hospitalaria	4
Hematología	7
Inmunologia	3
Medicina Interna	4
Medicina Nuclear	1
Microbiología y Parasitología	2
Nefrología	1
Neumología	2
Neurocirugía	2
Neurofisiología Clínica	1
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	8
Oftalmología	2
Oncología Médica	2
Oncología Radioterápica	1
Otorrinolaringología	1
Pediatría	11
Psicología	1
Psicología Clínica	2
Psiquiatría	1
Radiodiagnóstico	6
Radiofísica hospitalaria	1
Rehabilitación	1
Reumatología	1
Urgencia Hospitalaria	4
Urología	1
Total	102

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	2
Fisioterapia	2
Total	4

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	4
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	8
Radiodiagnóstico	2
Técnico Especialista en Documentación Sanitaria	2
Total	14

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Farmacia	1
Auxiliar Administrativo	7
Total	8

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador-Subalterno	6
Ayudante de Servicios	17
Total	23

Centro. Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	2
Anestesia y Reanimación	14
Aparato Digestivo	2
Cardiología	5
Cirugía General y del Aparato Digestivo	6
Cirugía Oral y Maxilofacial	2
Cirugía Pediátrica	1
Cirugía Plástica	3
Dermatología	2
Endocrinología	2
Farmacia Hospitalaria	2
Hematología	1
Medicina Intensiva	1
Medicina Interna	14
Microbiología y Parasitología	1
Nefrología	4
Neumología	3
Neurofiosiología Clínica	1
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	3
Oncología Médica	5
Oncología Radioterápica	2
Pediatría	5
Psicología Clínica	1
Radiodiagnóstico	3
Radiofísica hospitalaria	3
Reumatología	2
Traumatología	7
Urgencia Hospitalaria	13
Urología	1
Total	113

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Salud Mental	9
Enfermería	123
Fisioterapia	4
Matrona	7
Total	143

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	10
Documentación Sanitaria	3
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	33
Radiodiagnóstico	22
Radioterapia	9
Total	77

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Enfermería	110
Auxiliar de Farmacia	13
Auxiliar Administrativo	22
Total	145

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador-Subalterno	56
Total	56

Centro. Hospital Rafael Méndez.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Análisis Clínicos	1
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Endocrinología	1
Farmacia Hospitalaria	1
Hematología	1
Medicina Interna	2
Neumología	1
Neurología	1
Obstetricia y Ginecología	3
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	2
Pediatría	1
Radiodiagnóstico	1
Rehabilitación	1
Reumatología	1
Traumatología	3
Urología	1
Total	26

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	6
Fisioterapia	1
Matrona	3
Total	10

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	6
Radiodiagnóstico	1
Total	7

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Enfermería	8
Auxiliar de Farmacia	2
Auxiliar Administrativo	4
Total	14

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador	6
Total	6

Centro. Hospital Comarcal del Noroeste.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Alergología	1
Cardiología	1
Endocrinología	1
Geriatría	1
Radiodiagnóstico	1
Neurología	2
Obstetricia y Ginecología	1
Pediatría	1
Rehabilitación	1
Reumatología	1
Traumatología	1
Urgencia Hospitalaria	2
Total	14

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	1
Fisioterapia	2
Total	3

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Técnico Especialista en Documentación Sanitaria	1
Total	1

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Albañil	1
Auxiliar Administrativo	4
Total	5

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador-Subalterno	3
Total	3

Centro. Hospital Virgen del Castillo.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Anestesia y Reanimación	1
Aparato Digestivo	1
Cardiología	1
Endocrinología	1
Obstetricia y Ginecología	1
Urgencia Hospitalaria	1
Total	6

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	3
Fisioterapia	5
Matrona	2
Total	10

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	1
Total	1

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Enfermería	1
Auxiliar de Farmacia	1
Total	2

Grupo E

Categoría/opción	Número
Celador-Subalterno	3
Total	3

Centro. Hospital General Universitario Morales Meseguer.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Aparato Digestivo	1
Cardiología	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Dermatología	1
Endocrinología	1
Medicina Interna	1
Neurofiosiología Clínica	1
Neurología	1
Oncología Médica	4
Otorrinolaringología	2
Rehabilitación	1
Traumatología	1
Total	17

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	4
Total	4

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Radiodiagnóstico	1
Técnico Especialista en Documentación Sanitaria	4
Total	5

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Enfermería	2
Auxiliar Administrativo	3
Telefonista	1
Total	6

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador-Subalterno	4
Total	4

Centro. Hospital General Universitario Reina Sofía

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	1
Anestesia y Reanimación	6
Aparato Digestivo	1
Cirugía General y del Aparato Digestivo	5
Cirugía Oral y Maxilofacial	1
Dermatología	2
Endocrinología	1
Hematología	1
Medicina Intensiva	1
Medicina Interna	6
Nefrología	2
Obstetricia y Ginecología	2
Oftalmología	1
Otorrinolaringología	1
Radiodiagnóstico	3
Rehabilitación	2
Reumatología	1
Traumatología	4
Urgencia Hospitalaria	4
Total	45

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	18
Salud Mental	2
Fisioterapia	1
Total	21

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	6
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	14
Radiodiagnóstico	2
Técnico Especialista en Documentación Sanitaria	1
Total	23

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Farmacia	5
Auxiliar Administrativo	17
Telefonista	2
Total	24

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador-Subalterno	19
Total	19

Centro. Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Análisis Clínicos	2
Anatomía Patológica	1
Anestesia y Reanimación	6
Aparato Digestivo	3
Cardiología	2
Cirugía General y del Aparato Digestivo	3
Dermatología	1
Farmacia Hospitalaria	1
Hematología	2
Medicina Intensiva	5
Medicina Interna	4
Microbiología y Parasitología	1
Neumología	2
Neurología	3
Obstetricia y Ginecología	4
Oftalmología	3
Otorrinolaringología	4
Pediatría	2
Radiodiagnóstico	4
Rehabilitación	2
Traumatología	3
Urgencia Hospitalaria	5
Urología	2
Total	65

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermería	68
Fisioterapia	1
Matrona	3
Total	72

Subgrupo C1

Categoría/opción	Número a consolidar
Anatomía Patológica	4
Laboratorio de Diagnóstico Clínico	11
Técnico Especialista en Documentación Sanitaria	3
Radiodiagnóstico	3
Total	22

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Auxiliar de Enfermería	68
Auxiliar de Farmacia	8
Auxiliar Administrativo	14
Conductor	1
Total	91

Grupo E

Categoría/opción	Número a consolidar
Celador-Subalterno	30
Total	30

Centro. Hospital de la Vega Lorenzo Guirao

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Anestesia y Reanimación	1
Dermatología	1
Radiodiagnóstico	1
Rehabilitación	1
Traumatología	1
Total	5

Subgrupo C2

Categoría/opción	Número a consolidar
Telefonista	1
Total	1

Centro. Hospital Psiquiátrico Román Alberca

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psiquiatría	1
Total	1

Subgrupo A2

Categoría/opción	Número a consolidar
Salud Mental	1
Trabajador Social	2
Total	3

Centro. Centro de Salud Mental de Caravaca.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psicología Clínica	1
Psiquiatría	1
Total	2

Centro. Centro de Salud Mental de Cartagena.

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psicología Clínica	3
Psiquiatría	4
Total	7

Centro. Centro de Salud Mental de Lorca

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psicología Clínica	2
Psiquiatría	2
Total	4

Subgrupo A2.

Categoría/opción	Número a consolidar
Enfermera de Salud Mental	1
Total	1

Centro. Centro de Salud Mental de San Andrés

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psiquiatría	1
Total	1

Centro. Centro de Salud Mental de Murcia/Infante

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psiquiatría	2
Total	2

Centro. Centro de Salud Mental de Yecla

Subgrupo A1.

Categoría/opción	Número a consolidar
Psicología Clínica	1
Psiquiatría	3
Total	4

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474